

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1. PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES

El personal académico que va a impartir docencia en el Grado de Ingeniería Eléctrica (con mención en Energías Renovables) pertenece a los departamentos de Matemáticas, Química y Física, Ingeniería, Economía y Empresa, y el de Ingeniería de la Universidad de Almería. En ellos se encuentran todas las áreas que tienen la mayor responsabilidad docente en estos estudios.

La siguiente tabla muestra los datos correspondientes a su categoría profesional, su tipo de vinculación a la Universidad y su experiencia docente e investigadora.

Categoría	Número de Docentes			Doctor		Sexenios de investigación
	Total	T. Compl	T. Parc	Sí	No	
Catedrático de Universidad	25	25	0	25	0	82
Titular de Universidad	95	95	0	95	0	164
Titular de Escuela Universitaria	4	4	0	2	2	0
Profesor Contratado doctor	2	2	0	2	0	0
Profesor Colaborador	3	3	0	3	0	0
Profesor Ayudante Doctor	4	4	0	4	0	0
Investigador en Formación	17	17	0	0	17	0
Total	150	150	0	131	19	246

En lo que se refiere al Personal de Administración y Servicios:

- Departamentos: los cuatro departamentos máximos responsables de la docencia del Grado en Ingeniería Eléctrica y Renovables poseen cinco jefes de negociado y quince técnicos especialistas de laboratorio.
- Este Grado al estar adscrito a la Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales, se contará también con la colaboración del personal de la Dirección del Centro.

La Ingeniería Técnica Industrial lleva implantada en la Universidad de Almería desde el curso 2005-2006. Este título viene a completar la posibilidad de realizar en la Universidad de Almería cuatro de las cinco especialidades que contempla esta profesión, exceptuando la Textil. Actualmente, se cuenta con una dotación de medios personales y materiales suficientes para la impartición de este nuevo título en sus primeros cursos (1º y 2º).

En el caso de que hubiera que ampliar la dotación de recursos humanos en los últimos cursos (3º ó 4º) en alguna materia concreta, ésta se hará de acuerdo con los arts. 101 y ss. de los Estatutos de la UAL aprobados por el Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2003, establecen que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad dando cumplimiento a la Ley Orgánica de Universidades y al ordenamiento jurídico vigente para la contratación pública.

Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las

solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

A su vez, el art. 105.2 de los estatutos de la UAL, establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Según los anteriores principios informadores y del marco legislativo de aplicación, la Universidad de Almería queda vinculada y asume plenamente los contenidos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con su desarrollo autonómico Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.